



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 21 MAR. 2018

**VISTO:**

La Informe N° 051-2018-MPH/A-37 de fecha 14 de marzo de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre reconocimiento y felicitación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como un sistema funcional, el cual tiene por finalidad coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; además, dicho Sistema Nacional está integrado por las entidades de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, de acuerdo el Artículo 38° de la citada Ley N° 30364, la Instancia Provincial de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la precitada Ley; consecuentemente, conforme el Artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 30364 los Gobiernos Locales, mediante una Ordenanza, disponen la creación de la Instancia Provincial de Concertación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2017-MPH/A, de fecha 20 de julio de 2017, se aprueba y reconoce como Instancia Provincial de Concertación de Huamanga a la Red Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar; asimismo, se establece como función de dicha instancia "Promover el Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesario al contexto provincial";

Que, en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N° 450-2017-MPH/A, de fecha 01 de agosto de 2017, se conformó el Equipo Técnico Interinstitucional encargado del proceso de elaboración y aprobación del Protocolo Base de Actuación Conjunta para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, por lo señalado, el Equipo Técnico Interinstitucional conformado por la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Ministerio Público - Distrito Fiscal de Ayacucho, Municipalidad Provincial de Huamanga, World Vision, CEPRODENA y Asociación Paz y Esperanza, ha desarrollado múltiples reuniones de trabajo con el equipo técnico, mesas de trabajo con la participación activa de los operadores de justicia e instituciones involucradas, talleres con la sociedad civil, recogiendo aportes importantes a partir de la práctica cotidiana en la atención de casos, tanto en la zona rural y urbano, teniendo como resultado el documento técnico "PROTOCOLO BASE DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR";**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 59-2017-MPH/A, de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobó el Protocolo Base de Actuación Conjunta de la Provincia de Huamanga, denominado Ruta de Atención Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del ámbito Provincial;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones; por lo que, habiéndose cumplido con las responsabilidades encomendadas, corresponde efectuar el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a los miembros del Equipo Técnico Interinstitucional encargado del proceso de elaboración y aprobación del Protocolo Base de Actuación Conjunta;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** al Equipo Técnico Interinstitucional por su contribución en el proceso de elaboración y aprobación del Protocolo Base de Actuación Conjunta para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
<b>SONIA MENESES PALOMINO</b> Juez del 2° Juzgado de Familia de Huamanga	Corte Superior de Justicia de Ayacucho
<b>MARIA JARA HUAYTA</b> Fiscal de la 2° Fiscalía Provincial en lo Civil y Familia de Huamanga	Ministerio Público - Distrito Fiscal de Ayacucho
<b>RICHARD SARMIENTO QUINTA</b> Gerente de Desarrollo Humano	Municipalidad Provincial de Huamanga
<b>ROSA BARRAZA DE LA ROSA</b> Coordinadora de la Red de Demunas	Municipalidad Provincial de Huamanga
<b>MARID ORÉ SANCHEZ</b> Especialista	World Vision Perú
<b>CARLOS SALAZAR MARINO</b> Director Ejecutivo	CEPRODENNA
<b>KATHIA ALMINAGORTA RODRÍGUEZ</b> Especialista	Paz y Esperanza



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los miembros del Equipo Técnico Interinstitucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
**Med. S. Hugo Acdo Mendoza**  
 ALCALDE